



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

G.R.I.	
REG. N°	8359573
EXP. N°	5709628



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 724 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 15 OCT 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 2165-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 14 de octubre del 2024; el Informe N° 103-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ del 04 de octubre del 2024; el Memorando N° 6053-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 03 de octubre del 2024; el Informe Técnico N° 1167-2024-GRJ/GRI, de fecha 01 de octubre de 2024; el Informe N° 213-2024-GRJ/GRI/SGO/GVPC-RO, de fecha 30 de setiembre de 2024 y demás documentos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 089-2022-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 15 de febrero del 2022, se aprueba la actualización de costos y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", con CUI N° 2247344, con un plazo de ejecución de obra de 300 días calendarios, por modalidad de administración directa en un presupuesto general vigente, ascendente al monto de S/ 21,180,443.14 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 063-2024-GR-JUNÍN/GRI, del 07 de febrero del 2024, se aprueba el analítico N° 06 del expediente técnico principal de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO- JUNIN";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 238-2024-GR-JUNÍN/GRI, del 17 de abril del 2024, se aprueba el analítico N° 07 del expediente técnico principal de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO- JUNIN”;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 385-2024-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 13 de junio del 2024, se aprueba expediente técnico modificado N° 05 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL POR INCREMENTO DE LA TASA SALARIAL DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL del Saldo de Obra del Proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO- JUNIN” con CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2247344, por la modalidad de Administración Directa y un presupuesto general de S/. 2,102,172.04 Soles.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 440-2024-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 02/07/24, se aprueba el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 08 según asignación presupuestal del Saldo de Obra del Proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN”, con un presupuesto ascendente a la suma S/. 2,102,171.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 213-2024-GRJ/GRI/SGO/GVPC-RO, de fecha de recepción 30/09/24, la Ing. Gely Vanessa Pérez Córdor, en calidad de Residente de Obra, solicita la APROBACION DE LA MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 08 del Expediente técnico principal, vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 1167-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha de recepción 01 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Obras, emite procedencia a la aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 08 del Expediente Técnico Principal del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN” y solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 6053-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de octubre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe para su evaluación y pronunciamiento al Inspector de obra, Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús;

Que, mediante Informe N° 103-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ, de fecha 04 de octubre del 2024, el Arq. Raúl Álvarez Jesús Inspector de Obra, emite la evaluación y otorga la aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 08 del Expediente Técnico Principal del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN”, precisando:

“(…)

Que mediante **INFORME TECNICO N° 213-2024-GRJ/GRI/SGO/RO**, la Residente de Obra Ing. Gely Vanessa Pérez Condor solicita la APROBACION DE LA MODIFICACIÓN N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N°





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



08 DEL EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL VIA ACTO RESOLUTIVO, por un presupuesto ascendente a S/. 2,102,171.00 (Dos Millones Ciento dos mil Ciento setenta y uno con 00/100 soles), el mismo que tiene el siguiente detalle:

- Debido al sinceramiento de gastos realizados en obra hasta la fecha, correspondiente al Presupuesto Analítico de Obra N° 08, se tiene un saldo por la suma de S/. 308,643.56 soles, con el cual se realiza la modificación N° 01 del presupuesto Analítico N° 08, con la finalidad de incorporar a la obra personal técnico y la adquisición de algunos materiales e insumos.
- La solicitud de Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico N° 08, se basa en la necesidad de adquisición de bienes (sistema contra incendio, interruptores y tomacorrientes, ventiladores tipo industrial con 3 paletas 56", proyector de video + rack, TV 40" +rack) y contratación de servicios (instalación de persianas, diagnóstico del estado situacional de ejecución de obra, asistencia técnica y registro de información de obras públicas), pago de personal técnico para la continuidad de la obra.

Luego de realizada la revisión y evaluación del **INFORME N° 213-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-GVPC, e INFORME TECNICO N° 1167-GRJ/GRI/SGO**, donde se solicita la aprobación de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de obra N° 08 del Expediente técnico Principal, **ESTA INSPECCION APRUEBA Y DA LA CONFORMIDAD PARA PROSEGUIR CON EL TRAMITE PARA SU APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en conformidad a la Directiva N°005-2009-G.R.-JUNIN, para continuar con su ejecución y no incurrir en retrasos injustificados.

Por lo descrito líneas arriba se realizó la **Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 08 del Expediente Técnico Principal**, para la continuidad de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO- JUNIN"** – SALDO DE OBRA, por la suma de S/. 2,102,171.00 (Dos Millones Ciento dos mil Ciento setenta y uno con 00/100 soles), para la culminación de la misma, quedando con la siguiente estructura:

RESUMEN DE LA MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 08 - EXPEDIENTE PRINCIPAL

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN"

MONICO : 22
AÑO : 2024
TIPO DE RECURSO : RECURSOS DETERMINADOS
FUNCION : 022 EDUCACION
PROGRAMA : 47 EDUCACION BASICA
SUB-PROGRAMA : 105 EDUCACION SECUNDARIA
PROYECTO : MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN - SALDO DE OBRA
C.U.I. : 2247344
DEPENDENCIA : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS
MODAL. EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA

G	SUB	EG	Especificación del Gasto	MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 8		GASTOS DE SUPERVISION	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES			
2	6	2	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2	6	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA					
2	6	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES					
2	6	2	INSTALACIONES EDUCATIVAS					
2	6	2	2	3	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	1,046,826.94	0.00	1,046,826.94
2	6	2	2	4	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	453,512.29	4,060.00	457,572.29
2	6	2	2	5	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	387,146.97	104,574.80	541,721.77
2	6	2	2	1	COSTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS (PARA OFICINA)	0.00	1,200.00	1,200.00
2	6	2	2	1	COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS Y EQUIPOS	54,850.00	0.00	54,850.00
2	6	2	2	9	COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00
				TOTAL :	1,942,336.20	109,834.80	50,000.00	2,102,171.00

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 2165-2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 14 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga procedencia a la solicitud de aprobación de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 08 del Expediente Técnico Principal determinando que es procedente la formalización vía acto resolutive, del proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN"**, con CUI N° 2247344;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



Que, la Obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO- JUNIN”, con CUI N° 2247344 se viene ejecutando por la, modalidad Administración Directa, siendo que las obras que se ejecuten bajo esta modalidad, deben contar con la Asignación Presupuestal correspondiente, el personal administrativo y los equipos necesario para el cumplimiento y continuidad de la ejecución del saldo de obra del proyecto en mención;

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, que establece:



“(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura.”

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:



“1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...).”

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 08 del Expediente Técnico Principal del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN”;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de obra N° 08 para el expediente técnico principal del Saldo de Obra del





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", con CUI N° 2247344, quedando según se indica en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE LA MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA									
N° 08 - EXPEDIENTE PRINCIPAL									
SALDO DE OBRA DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN									
NMONICO	:	22							
AÑO	:	2024							
TIPO DE RECURSO	:	RECURSOS DETERMINADOS							
FUNCION	:	022 EDUCACION							
PROGRAMA	:	47 EDUCACION BASICA							
SUB-PROGRAMA	:	105 EDUCACION SECUNDARIA							
PROYECTO	:	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN - SALDO DE OBRA							
C.U.I.	:	2247344							
DEPENDENCIA	:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS							
MODAL. EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA							
G. G	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 8		GASTOS DE SUPERVISION	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO		
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES				
2	6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2	6	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA						
2	6	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES						
2	6	2	INSTALACIONES EDUCATIVAS						
2	6	2	3	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	1,046,826.94	0.00	1,046,826.94		
2	6	2	4	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	453,512.29	4,060.00	457,572.29		
2	6	2	5	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	387,148.97	104,574.80	541,723.77		
2	6	3	1	COSTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS (PARA OFICINA)	0.00	1,200.00	1,200.00		
2	6	3	2	1	COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS Y EQUIPOS	54,850.00	0.00	54,850.00	
2	6	3	2	9	99	COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL :				1,942,336.20	109,834.80	50,000.00	2,102,171.00		



ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Ing. Gely Vanessa, Pérez Condor, con CIP N° 213943, el Inspector de Obra: Arq. Raúl Alvarez Jesús con CAP N° 2610 y todos los profesionales intervinientes, responsables de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL